

AT



Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MPHCO

Huánuco, 04 de abril de 2023

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA EL CUARTO SÁBADO DE JUNIO DE CADA AÑO LA "CRUZADA DE SOLIDARIDAD CONTAMOS CONTIGO"

CONSIDERANDO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de marzo de 2023; los Dictamen N° 001 y 002-2023-MPHCO/CMDs de fecha 18 de enero y 06 de marzo de 2023, respectivamente, presentados por la Comisión de Desarrollo Social; el Informe N° 00066-2023-MPHCO-GDS de fecha 03 de febrero de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Expediente N° 202303130 de fecha 30 de enero de 2023, presentado por el Administrado José Luis Chávez Valverde, en su condición de Presidente de la Asociación Amigos del Padre Oswaldo; el Informe Legal N° 1250-2022-MPHCO-GAJ de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1749-2022-MPHCO/GDS, del 14 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 650-2022-MPHCO-GDS/SGDH de fecha 07 de diciembre de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano; los Expedientes Nros. 202220231 y 202248462, de fechas 27 de mayo y 29 de noviembre de 2022, respectivamente presentados por el administrado Mg. José Luis Chávez Valverde, en su condición de Presidente de la Asociación Amigos del Padre Oswaldo, asimismo, la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo de 2023; el Sello de Proveído N° 1339-2023-MPHCO-A de fecha 29 de marzo de 2023, medio por el cual el Despacho de Alcaldía dispone que se dé cuenta al Concejo Municipal; el Informe N° 034-2023-MPHCO-GSG de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Secretaría General; el Expediente N° 202310292, que contiene el Oficio. Mult N° 005-2023-AAPO-HCO de fecha 17 de marzo de 2023, presentado por el administrado José Luis Chávez Valverde, en su condición de Presidente de la Asociación Amigos del Padre Oswaldo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**; Por otra parte, tenemos que el artículo 40° de la misma norma antes comentada, establece: **"Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la municipalidad tiene competencia normativa"**.

Que, por otro lado, el artículo 73° establece que, en materia de servicios sociales locales, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido: **"(...) 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. (...)"**.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84°, precisa que, son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos: **"Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado"**, concordante con el numeral 2.4. del mismo artículo en el cual establece que, las municipalidades deben organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N° 28236, Ley que Crea Hogares de Refugio Temporal para las Víctimas de Violencia Familiar, en su Artículo 2° establece la modificación del artículo 3 inciso f) de la Ley N° 27306, Ley que modifica la Ley N° 26260, Texto Único Ordenado de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, con el siguiente texto:

"Artículo 3.- f) Promover a nivel nacional, a través de los gobiernos locales, políticas, programas y servicios de prevención, atención y rehabilitación, como Defensorías de la Mujer, creación de Hogares de Refugio Temporal, servicios de consejería, grupos de ayuda mutua, Defensorías Municipales del Niño y Adolescente, servicios de rehabilitación para agresores, entre otros."





Huánuco
Grande como su historia

Que, mediante Expediente N° 202220231 de fecha 27 de mayo de 2022, el administrado Mg. José Luis Chávez Valverde, en su condición de Presidente de la Asociación Amigos del Padre Oswaldo, solicita la institucionalización de la Cruzada de Solidaridad Contamos Contigo, actividad que se llevaría a cabo cada tercer viernes del mes de julio, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:00 p.m. en la Plaza de Armas, con la finalidad de apoyar en la colecta y recepción de alimentos no perecibles con la participación de artistas de nuestra localidad y la colaboración de toda la ciudadanía en general, con el objetivo de beneficiar a las obras sociales del Padre Oswaldo, quien brinda alimentación, estudio y capacitación a los niños, jóvenes, enfermos mentales y ancianos en situación de extrema pobreza y abandono (Aldea Infantil San Juan Bosco, Casa de los Jóvenes Pillco Marka, Casa de Señoritas Santa Rosa de Las Pampas, Casa de Ancianos Mis Abuelitos de Cochachinche y Casa de enfermos mentales San José). Luego, con Expediente N° 202248462, de fecha 29/11/2022, el administrado antes nombrado, presenta documentos con relación al reconocimiento jurídico de la Asociación Amigos del Padre Oswaldo, para que sea anexado al expediente principal.

Que, con N° 650-2022-MPHCO-GDS/SGDH, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, concluye que, es propicio brindar todo tipo de ayuda a estos grupos poblacionales (Aldea Infantil San Juan Bosco, Casa de los Jóvenes Pillco Marka, Casa de Señoritas Santa Rosa de Las Pampas, Casa de Ancianos Mis Abuelitos de Cochachinche y Casa de enfermos mentales San José), siendo perenne la actividad de la "Cruzada de Solidaridad Contamos Contigo", que se realiza cada año en beneficio de la población más vulnerable como son los niños, jóvenes, enfermos mentales y ancianos en situación de extrema pobreza y abandono que se encuentran albergados en las casas refugios. En ese sentido, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano recomienda Institucionalizar a través de una Ordenanza Municipal la Actividad "Cruzada de Solidaridad Contamos Contigo", que se realizará cada tercer viernes de julio de cada año, para la recaudación de fondos y alimentos no perecibles a favor de las personas vulnerables antes mencionadas.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 1250-2022-MPHCO-GAJ, señala que, estando los informes de la Gerencia de Desarrollo Social, resulta necesario Institucionalizar a través de una Ordenanza Municipal la Actividad "CRUZADA DE SOLIDARIDAD CONTAMOS CONTIGO", que se realizará el tercer sábado de julio de cada año, para la recaudación de fondos y alimentos no perecibles a favor de las personas vulnerables antes mencionadas, precisándose que, inicialmente el administrado Mg. José Luis Chávez Valverde, en su condición de Presidente de la Asociación Amigos del Padre Oswaldo había solicitado que dicha actividad sea realizado el día viernes; sin embargo, a través de comunicación verbal solicita que sea cambiado por el día sábado, toda vez que, siempre se ha venido desarrollando la actividad el día sábado de cada año; asimismo, se debe indicar que, la actividad "CRUZADA DE SOLIDARIDAD CONTAMOS CONTIGO", se realiza con el objetivo de beneficiar a las personas más vulnerables que se encuentran albergados en las casas refugios de la ciudad de Huánuco, como son: Aldea Infantil San Juan Bosco, Casa de los Jóvenes Pillco Marka, Casa de Señoritas Santa Rosa de Las Pampas, Casa de Ancianos Mis Abuelitos de Cochachinche y Casa de enfermos mentales San José. Esta actividad está orientada a recaudar fondos de dinero en efectivo o alimentos no perecibles que servirá para mejorar la calidad de vida, salud, educación y bienestar de los albergados de las casas refugios antes mencionados. aunado a ello, resulta preciso indicar que, es labor de las municipalidades promover la asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, con Dictamen N° 001-2023-MPHCO/CMDS, de fecha 18 de enero, la Comisión de Desarrollo Social, devuelve el expediente a fin de formalice aclarar el día de la Institucionalización de la Actividad "CRUZADA DE SOLIDARIDAD CONTAMOS CONTIGO".

Que, con Expediente N° 202303130 de fecha 30 de enero de 2023, el Administrado José Luis Chávez Valverde, en su condición de Presidente de la Asociación Amigos del Padre Oswaldo, precisa la fecha para la realización de la Actividad "CRUZADA DE SOLIDARIDAD CONTAMOS CONTIGO".

Que, el Informe N° 00066-2023-MPHCO-GDS de fecha 03 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, se ratifica en su recomendación de Institucionalizar a través de una Ordenanza Municipal la actividad "Cruzada de Solidaridad Contamos Contigo",

Que, con Dictamen N° 002-2023-MPHCO/CMDS de fecha 06 de enero de 2023, la Comisión de Desarrollo Social, recomienda al pleno del concejo municipal aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Institucionaliza cada tercer sábado del mes de julio de cada año la "Cruzada de Solidaridad de Solidaridad Contamos Contigo".

Que, del expediente se tiene que, con fecha 13 de marzo de 2023, se emitió el el Acuerdo de Concejo N° 17-2023-MPHCO/O, por el cual se acuerda:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA CADA TERCER SÁBADO DE JULIO DE CADA AÑO LA "CRUZADA DE SOLIDARIDAD CONTAMOS



Huánuco
Grande como su historia

CONTIGO", propuesto con Informe N° 650-2022-MPHCO-GDS/SGDH, de fecha 07 de diciembre de 2022, solicitado por el administrado Mg. José Luis Chávez Valverde, en su condición de Presidente de la Asociación Amigos del Padre Oswaldo.

Que, sin embargo, con Oficio. Mult N° 005-2023-AAPO-HCO, de fecha 17 de marzo de 2023, el administrado José Luis Chávez Valverde, en su condición de Presidente de la Asociación Amigos del Padre Oswaldo, solicita que se rectifique la fecha de realización de la Cruzada de Solidaridad Contamos Contigo, toda vez que, según su Expediente N° 202303130 del 30 de enero de 2023, solicito que se cambiara la fecha para el cuarto sábado del mes de junio de cada año.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** y con dispensa de dictamen de regidores, del procedimiento de lectura y aprobación de acta, acordaron aprobar lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA EL CUARTO SÁBADO DE JUNIO DE CADA AÑO LA "CRUZADA DE SOLIDARIDAD CONTAMOS CONTIGO"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Institucionalización del Cuarto Sábado de Junio de Cada Año para la "Cruzada de Solidaridad Contamos Contigo"; en mérito a lo expuesto en la presente norma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR de necesidad e interés social en la Provincia de Huánuco, la realización de la actividad "LA CRUZADA DE SOLIDARIDAD CONTAMOS CONTIGO", con la finalidad de recaudar donaciones y recepcionar alimentos no perecibles para la sostenibilidad de los albergues.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Asociación de los amigos del Padre Oswaldo la organización y ejecución de la actividad "Cruzada de Solidaridad Contamos Contigo", en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Secretaria General.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN

TRANSCRIPTION NOTIFICACION

La Dirección de Vigilancia y Control Intercede y que se
encuentra en el expediente N° 000-0-0000000-0000000-
ha sido por el Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por
la cual se le ha informado al Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por

12 ABR 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

ADON. BALTAZAR VARRA BERROSPIN
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL